

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (A.C.A.I.P.)

Teléfono de contacto: 915175152

Correo electrónico: presidente@acaip.info

Número de registro:	19019435537
Fecha y hora de presentación:	06/07/2019 19:45:56
Fecha y hora de registro:	06/07/2019 19:45:56
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Ministerio del Interior

Asunto: QUEJA TRASLADOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS CUERPO DE AYUDANTES II,PP.

Expone: José Ramón López en calidad de Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (Acapi), Sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (UGT), con domicilio a efectos de notificaciones en Apartado de Correos 9007 28080 (Madrid), correo electrónico, presidente@acaip.info, por medio del presente

EXPONE

El pasado 7 de mayo tomaron posesión como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de IIPP los nuevos compañeros de la Oferta de Empleo Público 2018. Estuvieron realizando la primera parte del curso selectivo en Madrid desde ese día hasta el 11 de junio. En ese período, pese a tener que residir en Madrid con lo que ello conlleva, solamente se les abonaron las retribuciones básicas (hecho que fue objeto de queja por este Sindicato).

El pasado 20 de junio iniciaron la segunda fase del curso selectivo, esta vez en 40 centros penitenciarios a lo largo del territorio nacional. Esta fase se prolongará hasta el día 19 de julio. Nuevamente, tal y como se indicaba en la queja interpuesta por esta organización, solamente se les abonaron las retribuciones básicas.

De pronto, el pasado día 2 de julio nos encontramos con que TODOS los compañeros en prácticas tienen que volver a pedir destino, para incorporarse muchos de ellos al nuevo el próximo 25 de julio. Sinceramente, sólo hay una cosa que decir ENHORABUENA, SE HAN VUELTO A SUPERAR. Cuando parecía imposible hacerlo peor, cuando parecía imposible un trato más vejatorio y un mayor desprecio hacia los compañeros en prácticas que el que se les venía dando en los últimos años, ustedes lo han conseguido, han encontrado la fórmula para humillarlos más, para perjudicarlos más.

Ya no es sólo lo indignante de las retribuciones que perciben (mientras se gastan miles de euros en dietas en viajes a Madrid de los interesados, la prestación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil).

Este nuevo movimiento se hace con premeditación, alevosía, y probablemente con nocturnidad, porque sólo a algún "iluminado" se le puede ocurrir una barbaridad como ésta. Se obliga a TODOS los funcionarios a pedir nuevo destino, no sólo a algunos y por proximidad geográfica como otras veces. Pero además se hace en el mes de julio, y se les obliga a trasladarse a lugares donde es público y notorio que los alquileres alcanzan precios desorbitados todo el año (imagínense en verano). Teniendo en cuenta, además, que muchos de ellos van a perder las fianzas entregadas en los alquileres que tienen actualmente (y con un sueldo de 600 euros). Y, a mayores, teniendo en cuenta que muchos de los destinos son insulares, con serios problemas para encontrar vuelos para poder incorporarse a los centros en la fecha ordenada.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la prestación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Solicita: Bonita forma de dar la bienvenida la administración penitenciaria a sus nuevos trabajadores, a los que tienen que ser el futuro de la Institución, a los que tienen que asegurar su funcionamiento durante las próximas décadas. De un solo golpe les han matado la ilusión con la que se han incorporado después de muchos años de duro esfuerzo para lograrlo. Por todo ello, desde este Sindicato se SOLICITA:

1/ Se aplaze cualquier tipo de movimiento de los funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes del 2018 hasta la resolución del actual Concurso de provisión de puestos de trabajo, notificando a los funcionarios afectados con una antelación suficiente cualquier tipo de movimiento.

2/ Se cese por parte de ese Centro Directivo de la utilización de los funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes para paliar las carencias de personal de la Institución y la mala planificación en materia de personal. El periodo de prácticas no puede asimilarse a trabajo en precatario.

3/ De cara a la incorporación de nuevas promociones, se detalle con carácter previo y mayor precisión el calendario de movimientos.

Documentos anexados:

QUEJA TRASLADOS FUNCIONARIOS PRACTICAS - queja traslados funcionarios en prácticas ministerio.pdf (Huella digital: cc4542c75e472a50fb135a07d7edd286a8361582)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: S

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.